

14 ABR 2026

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000289



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 Entregar a Sr(a) : ENRIQUEZ LEON WILBER MILTON  
 Fecha : 10/04/2026  
 Actividad Operativa : C0042 GESTIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTI  
 Motivo : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION, ACTUALIZACION Y FORMULACION DE MANUAL DE OPERACIONES DEL PEIMS.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
070100164428	CONSULTORIA PARA LA REVISION, ACTUALIZACION Y FORMULACION DE MANUAL DE OPERACIONES DE PROYECTO	2.6.8 1.4 3		SERVICIO



Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA



Econ. W. Milton Enríquez León  
 Jefe de la Oficina de Planeación y Presupuesto  
 Firma Autorizada



**UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS**  
 PASE Para: Asist. adm - servicios  
 Ejecutor  Inf Técnico   
 Acción Necesaria  Autorizado   
 Conocimiento y Fines  Opinión   
 Devolución de Docs.  Evaluar   
 Informar  Agendar   
 Asistir  Trámites   
 Secretarías  Archivo   
 Otros   
 Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**OFICINA PLANIFICACIÓN DERIVA A**

UNIDAD LOGISTICA	<input type="checkbox"/>	AREA PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>
AREA PLANIFICACION	<input type="checkbox"/>	AREA RACIONALIZ	<input type="checkbox"/>
AREA SEG Y EVAL	<input type="checkbox"/>	OTRA DEPENDENCIA	<input type="checkbox"/>
INFORME	<input type="checkbox"/>	ATENCION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>	OPINION	<input type="checkbox"/>
RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
AGENDAR	<input type="checkbox"/>		
Otros			
Fecha	10 ABR 2026	Firma	

Proveido N° 169

13 ABR. 2026

DOC 9451311  
 EXP 5712179

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

**Servicio de Consultoría para la Actualización y Elaboración de Propuesta del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Integral Majes-Siguas – PEIMS - Autodema.**

### 2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

A través de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir a un Estado democrático, descentralizado y al servicio del Ciudadano. Dicho proceso de modernización se fundamenta en la generación de valor público. Para lograr ello, las entidades deben aplicar mecanismos y herramientas de gestión para asegurar que los resultados generados respondan de manera valiosa, pertinente, eficaz y eficiente a las necesidades y expectativas de las personas y la sociedad.

Una manera efectiva de solución sistémica de los problemas organizacionales internos es la identificación, de los procesos y la interrelación de estos a través de las unidades de organización. En concordancia con el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en el ámbito de la gestión de procesos, la misma que tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades del trabajo de la institución, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

El máximo instrumento de gestión organizacional de la entidad, que es el Manual de Operaciones (MOP.) este es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene sus competencias y funciones generales; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, en este documento se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama respectivo.

En ese sentido es necesario contar con un Manual de Operaciones actualizado en marco a la normativa vigente, que permita la adecuada organización y funcionamiento del Proyecto Especial Majes Siguas – PEIMS.

Tomando en consideración, la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2026-GRA/GR del 21 de enero del 2026, que dispone el proceso de Reestructuración del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – PEIMS. y que en base a un diagnóstico situacional deberá formularse la propuesta del Manual de Operaciones (MOP.) de este órgano desconcentrado.

En este contexto, la Gerencia Ejecutiva del PEIMS – Autodema y la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus funciones y competencias, requieren la contratación del "Servicio de Consultoría para la Actualización y Elaboración de la Propuesta del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Integral Majes-Siguas – PEIMS – Autodema".

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios profesionales de un Consultor - Especialista en el "Servicio de Consultoría para la Actualización y Elaboración de la Propuesta del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Integral Majes-Siguas – PEIMS – Autodema".

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación del PEIMS, por lo que la emisión de la Orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno beneficio laboral.



#### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero Presupuesto Sector Público año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023 GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento. Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N°054-2018-PCM, D.S. N°131-2018- PCM y N°064-2021-PCM, sobre Lineamientos de la Organización del Estado,
- Ordenanza Regional 508-2023-AREQUIPA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2026-GRA/GR del 21 de enero del 2026.

#### 5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Actualización y Elaboración de la Propuesta del Manual de Operaciones-MOP., conforme a la normativa organizacional vigente y normativa sectorial correspondiente.

Reevaluar la estructura organizacional a fin de responder a los objetivos estratégicos de la entidad, incorporando funciones, competencias y estructuras conforme al marco normativo vigente en materia organizacional y a los lineamientos operativos para determinar la Gestión de Procesos necesarios para el PEIMS.

Reasignar funciones y dependencias jerárquicas al interior de la organización estructural del Proyecto Especial Majes Siguas.

Realizar las modificaciones a la estructura organizacional de la Entidad, bajo los criterios normativos y técnicos establecidos en la normativa vigente.

Elaboración de fichas técnicas correspondientes al sustento de legalidad y no duplicidad de funciones de las unidades de organización de la entidad.

Evaluar la estructura organizacional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad a través de las unidades de organización que la conforman

Identificar que las modificaciones consideradas en el proyecto MOP., estén enmarcadas a lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado y normativa vigente sectorial.

Atención de consultas remitidas por la alta dirección de la entidad, así como las diferentes unidades de organización con respecto a sus funciones.

Elaborar el Informe Técnico funcional que sustente la Propuesta del Manual de Operaciones.

Elaborar el Plan de Implementación del MOP. Aprobado.

#### 6. SEGUROS

No corresponde.

#### 7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

##### a. Del proveedor:

Persona natural.

Contar con RNP - y no estar inhabilitado para contratar con el estado. RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación.



**b. Perfil**

Titulado en Economía, Administración, Ingeniería Económica/Comercial y/o afines. Colegiado y Habilitado.

Conocimientos en Elaboración de Documentos de Gestión Organizacional y Modernización de la Gestión Pública.

Capacitación en Elaboración de Documentos y/o Instrumentos de Gestión.

**c. De la experiencia:**

Experiencia General mínima de 04 años en el Sector Público y/o Sector Privado.

Experiencia Específica profesional en asesoría y/o asistencia técnica y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación de documentos de Gestión en el sector público.

Experiencia específica en asesoría, elaboración y diseño.

**d. Capacitación**

Diplomas y/o programas y/o cursos de especialización en:

Planeamiento Estratégico.

Modernización de la Gestión Pública.

**Acreditación**

Copia de título, copia de habilitación profesional.

Copia de certificados de trabajo, contratos, órdenes de servicio y/o otros.

Copia de constancias o certificados de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

**8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**a. Lugar de prestación:**

El servicio se realizará en las instalaciones del consultor, sin perjuicio de ello este acudirá a las instalaciones del PEIMS, cuando así se requiera.

**b. Plazo:**

La prestación del servicio será de **Veinticinco (25) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**Entregable:**

El proveedor presentará un único entregable mediante una Carta de Presentación, debidamente firmada, en formato físico (2 juegos) y digital (1 USB) a través de Mesa de Partes del Proyecto Especial Integral Majes Siguas, con atención a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Único Entregable:** Expediente sustentatorio de la Propuesta del Manual de Operaciones-MOP., conteniendo lo siguiente:

- Propuesta del Manual de Operaciones – MOP.
- Informe Técnico que sustenta la propuesta del MOP.
- Informe de la Descripción de Procesos.
- Informe de la Estructura Orgánica – Organigrama.
- Plan de Implementación del Manual de Operaciones – MOP.



## Forma de Paqo:

**Primera Armada:** 50% del monto total a los 25 días calendario, a la presentación del único entregable y previa conformidad del área usuaria.

**Segunda Armada:** 50% del monto total, por el saldo D.S. N°131-2018- PCM y habiendo cumplido las siguientes condiciones:

- Presentación del Expediente solicitando la Aprobación del Gobierno Regional de Arequipa.
- Informe Positivo emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRA.
- Informe Positivo emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GRA. Que incluye la proyección de la Resolución de Aprobación respectiva.

## 10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en Directiva N°002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 06 meses a partir de la conformidad otorgada.

## 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, dentro del plazo que corresponda y una vez cumplidas las condiciones de la contratación y según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 14. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, el PEIMS - Autodema podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo a lo dispuesto en el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando el PEIMS - Autodema comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

Arequipa, 07 de abril del 2026.

